



Reembolso para vehículos eléctricos usados

Términos y condiciones

Los siguientes Términos y condiciones se aplican a todas las postulaciones al Programa de reembolso para vehículos eléctricos usados de Pacific Gas and Electric Company (PG&E) presentadas a partir del 13 de junio de 2023. Los Términos y condiciones de las postulaciones enviadas antes del 13 de junio de 2023 se encuentran en nuestra lista de preguntas frecuentes aquí: <https://evrebates.pge.com/fags>

- 1. Para ser elegible para el Programa de reembolso para vehículos eléctricos usados (“Reembolso”) de Pacific Gas and Electric Company (PG&E), el solicitante (“Solicitante”) debe cumplir con los siguientes requisitos:**
 - a. Ser cliente de PG&E con un contrato de servicio de electricidad residencial activo.**
 - i. No son elegibles los clientes residenciales que solo obtienen gas de PG&E y obtienen el servicio de electricidad de una municipalidad.
 - ii. No son elegibles las solicitudes que incluyan un vehículo registrado en una dirección con una cuenta comercial para el contrato del servicio de electricidad de PG&E.
 - iii. Son elegibles para el reembolso los clientes de un amplificador de opciones comunitarias (CCA) y de acceso directo (DA).
 - iv. No es necesario que el nombre que figura en el contrato del servicio de PG&E coincida con el del solicitante.
 - b. Ser propietario o arrendatario (por un plazo no menor que 20 meses) de un vehículo eléctrico a batería (BEV) o un vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) (en lo sucesivo, “EV”, tanto para BEV como PHEV) usado calificado que figure en la Lista de elegibilidad de vehículos de alta ocupación (VAO) de la Junta de Recursos del Aire de California (California Air Resources Board). Puede encontrar la lista en <https://ww2.arb.ca.gov/eligible-carpool-sticker-list>. Los vehículos con celdas de combustible, las bicicletas eléctricas, las motocicletas eléctricas, los monopatines eléctricos y los vehículos de vecindario no son elegibles para recibir el Reembolso, aun si se incluyen en la Lista de elegibilidad de VAO. Para que un vehículo usado y alquilado califique para recibir el Reembolso, debe haberse alquilado a un concesionario registrado, un vendedor minorista de vehículos u otra agencia de alquiler autorizada.**
 - i. A los efectos del Reembolso, un vehículo se considera usado si cumple con ambos

criterios identificados a continuación:

1. Antes de que el Solicitante comprara o alquilara el vehículo, este estaba registrado a nombre de otro propietario.
 2. El contrato de compra o alquiler indica que el vehículo es “usado” O BIEN el odómetro tenía más de 7500 millas al momento de la compra.
- ii. Si no cumple con ninguno de los criterios anteriores, PG&E podría considerar ofrecer un Reembolso, a su entera discreción, si el Solicitante puede brindar alguna otra prueba que demuestre que el vehículo tuvo otro propietario. Si, a los efectos del Reembolso, los documentos obligatorios de respaldo no son suficientes para demostrar que el vehículo es usado, es posible que se solicite documentación adicional para confirmar la elegibilidad.
- iii. A los efectos del Reembolso, un vehículo no se considera usado en los siguientes casos:
1. El vehículo anteriormente formó parte de una demostración, una restauración o un desguace no registrado del concesionario.
 2. El Solicitante recibió la Recompensa por Combustible Limpio de California (California Clean Fuel Reward) al momento de la compra o el alquiler del vehículo, sin importar el estado del vehículo especificado en el contrato.
 3. El Solicitante alquiló el vehículo como vehículo nuevo y, posteriormente, lo compró.
- c. Registrar el vehículo en la misma dirección de servicio correspondiente al contrato del servicio de electricidad residencial de PG&E del Solicitante. La dirección de la solicitud debe coincidir con la dirección que figura en el registro del vehículo y la dirección de servicio asociada al ID del contrato del servicio de electricidad residencial de PG&E proporcionado.**
- d. Tener el vehículo registrado a nombre del Solicitante y haber pagado las tasas de registro del vehículo actual en el estado de California. No son elegibles los vehículos registrados solo a nombre de una empresa. Nota: No se acepta el comprobante del pago de registro de vehículo no operativo planificado (Planned Non-Operational, PNO) para cumplir con el requisito de “prueba de registro actual del vehículo”.**
- e. Presentar una copia de la licencia de conducir válida de California del Solicitante. Si el Solicitante vive en California en virtud de una orden militar, debe presentar una copia de una licencia de conducir válida de otro estado y la orden militar en la que se confirme que debe permanecer en California.**
- f. Enviar correctamente una solicitud de Reembolso en el plazo de 180 días tras la primera compra o el alquiler del vehículo eléctrico por parte del Solicitante. (Nota: El Solicitante no**

puede comenzar a solicitar el Reembolso antes de comprar o alquilar y tener la posesión de un vehículo eléctrico calificado). Se considerará que se presentó la Solicitud una vez que se haya completado el formulario, se hayan cargado todos los documentos de respaldo y se le haya enviado al Solicitante un correo electrónico para confirmar tales presentaciones.

- i. La fecha de compra o alquiler debe coincidir con la fecha especificada en el contrato correspondiente.
- ii. En caso de que sea una venta entre partes privadas (no una compra en un concesionario registrado), se considerará que la fecha de compra es la fecha de la transferencia que figura en el Certificado del título del nuevo propietario. Si la fecha de la transferencia no está presente en el Certificado del título, es posible que se solicite documentación adicional para confirmar la fecha de la compra del vehículo.
- iii. Si el Solicitante alquiló un vehículo elegible y posteriormente lo compró, a efectos del Reembolso, se considerará que la fecha original de alquiler es la fecha de compra o alquiler. El Solicitante debe presentar el contrato de alquiler original para completar la solicitud.

2. Para ser elegible para el Reembolso, el Solicitante acepta alquilar o ser propietario del vehículo con un registro actual de California por un mínimo de 20 meses consecutivos desde la fecha de compra o alquiler del vehículo. Para solicitar el Reembolso, la duración del alquiler debe ser de al menos 20 meses.

- a. Si el Solicitante asume el contrato de alquiler de un arrendatario previo, la cantidad de meses entre la fecha de transferencia del contrato de alquiler y la fecha de finalización del alquiler debe ser de al menos 20 meses para ser elegible.
- b. Si el contrato de alquiler presentado no tiene una duración mínima, el vehículo no será elegible para el Reembolso, salvo que el Solicitante presente otra prueba de que alquilará el vehículo por al menos 20 meses. PG&E podrá aceptar esta prueba o no, a su entera discreción.
- c. En caso de que el Solicitante no conserve la propiedad o el alquiler del vehículo eléctrico calificado por 20 meses, deberá devolver a PG&E un porcentaje proporcional del importe del Reembolso.

3. Si en el hogar hay diferentes vehículos eléctricos elegibles (es decir, todos los miembros utilizan el mismo contrato del servicio de electricidad residencial de PG&E), el hogar podrá recibir hasta tres (3) Reembolsos por vehículos elegibles comprados en un mismo año calendario, uno por cada vehículo eléctrico usado calificado. Nota: Según el caso, PG&E podrá, a su entera discreción, renunciar a esta limitación si se solicita (p. ej., cuando una vivienda de

unidades múltiples comparte un contrato de servicio de electricidad de PG&E).

4. Solo se puede conceder un Reembolso a un propietario o arrendatario registrado una vez por vehículo eléctrico, identificado por el VIN. En caso de que haya copropietarios o coarrendatarios de un vehículo eléctrico calificado, solo uno de ellos será elegible para el Reembolso. Ningún copropietario o coarrendatario del Solicitante, al momento de la compra o alquiler, o después, podrá solicitar un Reembolso por el mismo vehículo eléctrico en ningún momento, incluso si el Solicitante se da de baja del registro del vehículo o si algún propietario o arrendatario cambia de dirección.
 - a. Para evitar cualquier duda, un Solicitante no será elegible para recibir el reembolso para vehículos eléctricos usados de PG&E por un vehículo si el Solicitante o un copropietario o coarrendatario del Solicitante ya recibió un reembolso por el mismo vehículo mediante la Recompensa por Combustible Limpio de California (California Clean Fuel Reward).
5. Cada Solicitante puede recibir un reembolso para vehículos eléctricos usados por hasta un máximo de tres (3) vehículos eléctricos elegibles por la duración del programa.
6. Los propietarios o arrendatarios con la misma dirección son elegibles solo para un reembolso para vehículos eléctricos usados de PG&E del mismo vehículo calificado registrado en la misma dirección, según figure en el registro del vehículo. El Solicitante acepta no solicitar, ni hacer que ningún miembro de su hogar solicite, más de un reembolso para vehículos eléctricos usados de PG&E para el mismo vehículo eléctrico, incluso si se transfiere la titularidad dentro del mismo hogar.
7. Además de los requisitos del Programa de reembolso para vehículos eléctricos usados de PG&E, el Solicitante podrá acceder a la opción Rebate Plus si cumple con los requisitos de ingresos necesarios. Los Solicitantes declarados como dependientes a los fines del impuesto federal sobre la renta para el año fiscal en que se compró o alquiló el vehículo, tal como se verifica en la transcripción completa de la declaración del año fiscal presentada para la venta, no son elegibles para la opción Rebate Plus, independientemente de sus ingresos. Los Solicitantes con vehículos registrados a nombre de un fideicomiso no son elegibles para la opción Rebate Plus. Si el Solicitante reúne todos los demás requisitos del programa y califica en virtud de los siguientes escenarios descritos por PG&E, será elegible para recibir la opción Rebate Plus.
 - a. Escenario 1: A la fecha de la compra o alquiler del vehículo eléctrico, el Solicitante participaba en al menos un programa de asistencia pública elegible y presenta una prueba de inscripción que lo demuestre. Los programas de asistencia pública elegibles para la opción Rebate Plus

están enumerados en evrebates.pge.com/program-requirements.

- i. Para acceder a la opción Rebate Plus, el nombre del Solicitante debe coincidir con el nombre del participante inscrito en el programa de asistencia pública elegible. La prueba de inscripción debe estar fechada dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Para algunos programas específicos de asistencia pública, es posible que se soliciten más datos de los documentos que prueban la inscripción. Si la inscripción no puede probarse, o si faltan datos solicitados en la documentación proporcionada, el Solicitante debe presentar una prueba de inscripción en otro programa de asistencia pública elegible o someterse a la verificación de ingresos para ser elegible para la opción Rebate Plus.
 - ii. Si en la documentación de prueba de inscripción el Solicitante figura como dependiente, se considerará como prueba de estado de dependencia, y el Solicitante no podrá acceder a la opción Rebate Plus.
- b. Escenario 2: El Solicitante y los miembros del hogar cumplen con los límites anuales de ingresos brutos para el tamaño del hogar y el condado en el territorio de servicio de Pacific Gas and Electric donde vivían al momento de comprar o alquilar el vehículo. Los límites de ingresos para cada condado dentro del territorio de servicio de Pacific Gas and Electric se basan en los límites estatales de ingreso definidos por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (Department of Housing and Community Development, HCD) de California, y se actualizan todos los años. Los Solicitantes pueden consultar los límites de ingresos actuales del programa para cada código postal y tamaño de hogar en evrebates.pge.com/program-requirements.**
- i. Según se define en el Programa de reembolso para vehículos eléctricos usados de PG&E, el “tamaño del hogar” hace referencia al contribuyente y toda persona declarada como dependiente en la declaración del impuesto federal sobre la renta para el mismo año de la fecha en que se compró o alquiló el vehículo. Si aún no se ha presentado la declaración de impuestos del año de la compra o alquiler del vehículo, se solicitará la declaración de impuestos más reciente presentada dentro de los dos (2) años anteriores a la compra o alquiler del vehículo, a los fines de verificación del tamaño del hogar. Las personas que residen en la dirección del contrato del servicio de electricidad de PG&E, pero no figuran en la declaración de impuestos presentada por el Solicitante, no se incluirán en el “tamaño del hogar” a los fines del Reembolso.
 - ii. Según se define en el Programa de reembolso para vehículos eléctricos usados de PG&E, el “ingreso bruto” incluye los ingresos tributables y no tributables. Entre estas fuentes se incluyen, a modo de ejemplo, las siguientes: salarios, compensación por desempleo, indemnización laboral, seguro social, Seguridad de Ingreso Suplementario, asistencia pública, pago a veteranos, beneficios de sobreviviente, pensión o ingreso por jubilación,

intereses, dividendos, rentas, regalías, ingresos provenientes de patrimonio sucesorio, fideicomisos, asistencia educativa, pensión alimenticia, manutención, asistencia proveniente de fuera del hogar y otras fuentes diversas.

- iii. Como prueba de elegibilidad de los ingresos, los Solicitantes deben presentar lo siguiente:
 1. Un Formulario de resumen del hogar completado que refleje los miembros del hogar incluidos en la última declaración de impuestos presentada del Solicitante, incluido su cónyuge o dependientes de cualquier edad.
 2. Un Formulario 4506-C del IRS completado y firmado de cada persona mayor de 18 años incluida en la declaración de impuestos del Solicitante, sin importar el estado civil, para el año en que compró o alquiló el vehículo del Solicitante. Los dependientes que tenían 17 años o menos al momento de la compra o el alquiler del vehículo no deben completar un Formulario 4506-C, independientemente de su edad al momento en que se presenta la Solicitud.
- iv. Si la solicitud se envía antes de que finalice el plazo para presentar la declaración del último año fiscal completo, se solicitará en su lugar la declaración del año anterior. Por ejemplo, si un solicitante envía la solicitud antes de que finalice el plazo para presentar la declaración de impuestos del 2022, deberá completar un Formulario 4506-C para la declaración de impuestos del 2021. Si un solicitante presentó la declaración de impuestos del año fiscal más reciente antes del vencimiento del plazo de presentación y el IRS ya procesó la declaración, el solicitante podrá pedir que se evalúen sus ingresos en función de la declaración de impuestos presentada más recientemente. Este pedido debe hacerse antes de que se procese la solicitud para la opción Rebate Plus.
 1. Por ejemplo, un solicitante que presentó la declaración de impuestos del 2022 en febrero del 2023 y solicitó el reembolso en marzo del 2023 puede solicitar que se evalúe la declaración de impuestos del año fiscal 2022. Sin embargo, una vez que se complete la verificación de ingresos de una solicitud, no se podrá pedir que se ajuste el año fiscal o el tamaño del hogar para que cumpla con la elegibilidad de límite de ingresos.
- v. Si aún no se ha presentado la declaración de impuestos del año de la compra o alquiler del vehículo, se solicitará la declaración de impuestos más reciente presentada dentro de los dos (2) años anteriores a la compra o alquiler del vehículo, a los fines de verificación de ingresos.
- vi. Si el Solicitante no ha presentado una declaración de impuestos dentro de los dos (2) años anteriores a la compra o alquiler del vehículo, PG&E podrá, a su entera discreción, considerar la presentación de documentación adicional para calcular los ingresos.

Algunos ejemplos de la documentación adicional que podría solicitarse pueden ser comprobantes de pago, formularios W2, documentos del beneficio de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), etc. La presentación de una solicitud de prórroga para el año fiscal que se requiere no se considera una presentación a los fines de los cálculos de ingresos del programa. En estos casos, es probable que se solicite documentación adicional para evaluar los ingresos del Solicitante para el año en que no ha realizado una presentación. Si el Solicitante no puede proporcionar la documentación adicional solicitada para completar la verificación de ingresos, no será elegible para la opción Rebate Plus.

- c. Los Solicitantes que se postulen únicamente para la opción de Reembolso estándar y cuya solicitud sea aprobada no serán elegibles para solicitar más adelante la opción Rebate Plus para el mismo vehículo, independientemente de las calificaciones de ingresos que tengan al momento (o después) de la solicitud original.**
- 8. El importe del Reembolso actual se establece en la solicitud. Los importes de los Reembolsos pueden cambiar en cualquier momento. El Solicitante será elegible para el importe de Reembolso especificado en la solicitud al momento en que esta se complete y acepte. Los fondos del programa son limitados y se entregarán por orden de recepción de la solicitud. Los cheques con el Reembolso deben depositarse en el plazo de 180 días tras la fecha del cheque. Una vez vencido dicho plazo, el cheque no será válido y PG&E no emitirá uno nuevo.**
- 9. No se procesarán solicitudes incompletas o incorrectas. Las solicitudes deben incluir toda la información necesaria, incluida una prueba válida de la compra o el alquiler del vehículo, el registro válido del vehículo y una prueba de que el vehículo eléctrico es usado.**
- 10. El nombre y la dirección de la solicitud deben coincidir con al menos un nombre que figure en el registro del vehículo. Sin embargo, en caso de que el nombre ingresado en la solicitud no coincida exactamente, PG&E puede, a su entera discreción, si determina que los nombres son lo suficientemente similares, modificar el nombre de la solicitud para que coincida con el que figura en el registro del vehículo (p. ej., cambiar “Matt” a “Matthew”).**
- 11. No se aceptarán solicitudes en las que el nombre ingresado no coincida con el de al menos uno de los propietarios del vehículo que figuran en el registro. En caso de ser elegible, un propietario registrado puede presentar una nueva solicitud a su nombre.**
- 12. Los Solicitantes con vehículos registrados a nombre de un fideicomiso son elegibles para solicitar el Reembolso a nombre del fideicomiso, tal como figura en el registro, o a nombre del fideicomitente confirmado; sin embargo, no son elegibles para la opción de Rebate Plus.**

- 13. Las comunicaciones del programa, como las solicitudes de documentación adicional, las notificaciones de aprobación de solicitudes y las notificaciones de pago, se enviarán por correo electrónico. Es responsabilidad del Solicitante verificar que la dirección de correo electrónico sea correcta y que admita la recepción de los correos electrónicos del programa. No se podrán presentar reclamos ante la denegación de un Reembolso por falta de respuesta a una comunicación realizada por un medio electrónico, incluso por la falta de respuesta debida a que los correos electrónicos del programa se filtraron como correos no deseados.**
- 14. El Reembolso y los Términos y condiciones del Programa de Reembolso por VE Usados (el “Programa”) de PG&E están sujetos a cambios. PG&E o la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) pueden decidir finalizar el Programa en cualquier momento. PG&E puede utilizar de forma interna cualquier información incluida en la solicitud del Reembolso para fines ajenos al proceso de la solicitud y ponerla a disposición de la CPUC y de la Junta de Recursos del Aire de California.**
- 15. Usted autoriza que PG&E le envíe correos electrónicos relacionados con el Reembolso y el Programa a la dirección proporcionada. Podrían contener información acerca de vehículos eléctricos enchufables, planes de tarifas para vehículos eléctricos, información sobre la carga o programas de carga y encuestas acerca de su experiencia con los vehículos eléctricos. Usted: (i) reconoce que es el usuario autorizado de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud; (ii) otorga permiso expreso para que PG&E le envíe correos electrónicos relacionados con su solicitud a dicha dirección de correo electrónico hasta el momento en que usted revoque expresamente tal permiso, y (iii) a pesar de que esta dirección de correo electrónico podría estar en una lista estatal o federal de no contactar, reconoce que los correos electrónicos enviados por PG&E no constituyen una violación de tal lista.**
- 16. Certifica que la información consignada en su solicitud es verdadera y correcta. Acepta brindar cualquier tipo de información adicional que PG&E podría solicitarle para confirmar la exactitud de la información proporcionada y su elegibilidad para el Reembolso. Reconoce y comprende que está terminantemente prohibido obtener reembolsos mediante la presentación deliberada de información inexacta o la realización de declaraciones falsas u omisiones fraudulentas, que deberá reintegrar cualquier reembolso obtenido por error y que, en consecuencia, puede estar sujeto a responsabilidad civil y penal adicional. Además, comprende que PG&E podría divulgar información relacionada con tal infracción y denunciar el hecho a las autoridades policiales locales y estatales, el Departamento de Vehículos Motorizados de California (California Department of Motor Vehicles) y cualquier otra autoridad correspondiente.**

- 17. El pago del Reembolso se efectuará directamente al Solicitante que figure en la solicitud. El pago no se puede ceder ni transferir. El Solicitante es responsable de abonar toda obligación fiscal que surja como resultado de la recepción del Reembolso. El Solicitante debe comunicarse con un asesor fiscal para consultar sobre la gravabilidad del Reembolso, y PG&E no es responsable de ningún impuesto devengado al Solicitante como resultado de la recepción del Reembolso.**
- 18. PG&E no hace declaraciones, expresas o implícitas, con respecto al diseño, la construcción, la confiabilidad, la eficiencia, el rendimiento, el funcionamiento, el mantenimiento o el uso de cualquier vehículo mencionado, seleccionado, rechazado, comprado/alquilado o de otra manera considerado por el cliente. El cliente tomará, a su entera discreción y responsabilidad, toda decisión relacionada con la selección, el diseño, la compra o el alquiler, el uso y el funcionamiento de cualquier vehículo. PG&E no garantiza el ahorro de energía o dinero en facturas como resultado de este Reembolso.**
- 19. Exención de responsabilidad e indemnización: El solicitante acepta eximir y liberar de cualquier tipo de responsabilidad a PG&E, sus ejecutivos, directores, accionistas, empleados y contratistas de toda acción, daño, pérdida, reclamo, gastos, demandas o costos (incluidos los honorarios de los abogados y los costos de cualquier proceso judicial, arbitraje o método de resolución de disputas) que surjan de este Programa, la recepción del Reembolso por parte del Solicitante, la no recepción del Reembolso, cualquier impuesto asociado, el registro del vehículo del Solicitante o el estado de registro, o que se relacionen de cualquier manera con estos. PG&E no asegura ni da garantía de que el Solicitante calificará o no para recibir el Reembolso.**